

98

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 231
RADICAC. No. 765204003007-2020-00139-00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL – MENOR CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil
veintiuno (2021).-

Visto el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora, recibido el pasado 15 de febrero de la presente anualidad, con el que informa resultado negativo a la notificación de la demandada e informa las nuevas direcciones donde se enviara la misma, el Despacho:

D I S P O N E:

- **GLOSAR Y PARA SER TENIDO EN CUENTA**
el memorial aportado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,

Señorita Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: MARIA EUGENIA TORRS HURTADO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

24 MAR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.
038 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**